



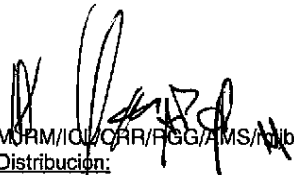
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Hualpén**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.185

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MORM/IC/ICRR/REG/AMS/MS/MS
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Biobío**
 - 6.- I. Municipalidad de **Hualpén** (Dirección: **Chaitén N° 8070**, comuna de Hualpén)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8600-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Hualpén**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **14 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **14 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Hualpén**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Senda previene en la comunidad**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Hualpén** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la I. **Municipalidad de Hualpén**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.264.400-K, representada por su Alcaldesa, doña **Fabiola Lagos Lizama**, ambas con domicilio en calle **Chaitén N° 8070**, comuna de **Hualpén**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Hualpén**.

SEGUNDO: Objeto del convenio

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Senda previene en la comunidad**", en adelante también "el programa".

La **I. Municipalidad de Hualpén** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Fabiola Lagos Lizama**, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de **Hualpén**, consta de lo dispuesto en Decreto N°3230, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de **Hualpén**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares

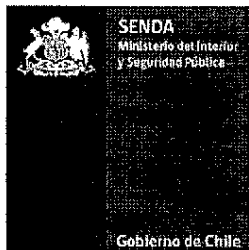
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Fabiola Lagos Lizama**. Alcaldesa. I. Municipalidad de **Hualpén**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Hualpén**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE HUALPEN**", RUT N°69.264.400-K, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 877
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3185
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Hualpén, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.420.245.549
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	390.103.451




**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Hualpén**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.264.400-K, representada por su Alcaldesa, doña **Fabiola Lagos Lizama**, ambas con domicilio en calle **Chaitén N° 8070**, comuna de Hualpén, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENASA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Hualpén**.



SEGUNDO: Objeto del convenio

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Senda previene en la comunidad**”, en adelante también “el programa”.

La I. **Municipalidad de Hualpén** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

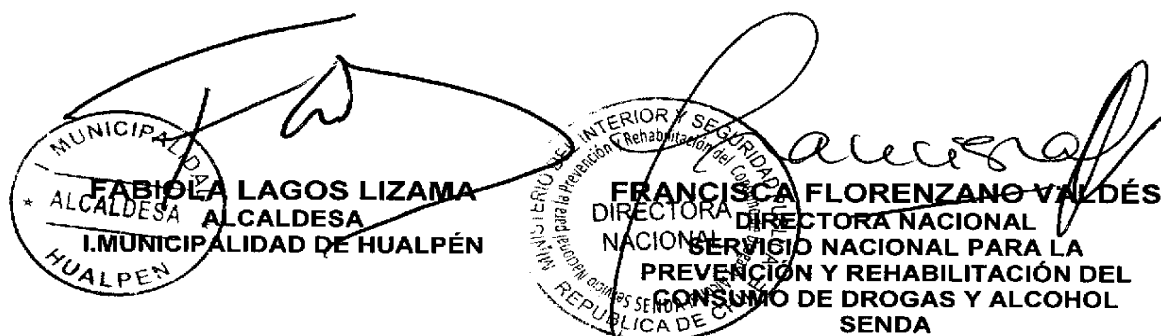
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Fabiola Lagos Lizama**, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de **Hualpén**, consta de lo dispuesto en Decreto N°3230, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de **Hualpén**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



FABIOLA LAGOS LIZAMA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	08-1-055
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
DEL BIO BIO	CONCEPCION
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
HUALPEN	

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE HUALPEN
RUT	69.264.400-k
DIRECCIÓN	Chaiten 8070
TELÉFONO-FAX	041-2429757
E-MAIL	alcaldia@hualpenciudad.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	FABIOLA LAGOS LIZAMA
RUT	8.723.140-2
DIRECCIÓN	Chaiten 8070, Hualpén
TELÉFONO-FAX	041-2429757
E-MAIL	alcaldia@hualpenciudad.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	MIGUEL RIVERA MORALES
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
TELÉFONO	2425653
E-MAIL	dideco@hualpenciedad.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
N° DE CUENTA	52909000025		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Carolina Castro	Asistente Social	Coordinadora del Proyecto y encargada de vinculación con las organizaciones.	40 HORAS
David Órdenes	Profesor	Profesional de Apoyo talleres y encargado del encuentro comunal	20 HORAS



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta de Vecinos Nueva El Triángulo	Hungría 2196, El Triángulo	Marta Cárdenas Barría Presidenta/ f.81857338	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Equipamiento • Apoyo en la difusión y convocatoria
Junta de Vecinos Bernardo O'Higgins	Estambul 2717, Población 18 de Septiembre	Andrés Vargas Andrade Presidente / f.65604696	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Equipamiento • Apoyo en la difusión y convocatoria
Junta de Vecinos René Schneider	Malleco 8961, René Schneider.	Teresa Rojas Presidenta /	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Equipamiento • Apoyo en la difusión y convocatoria
Junta de Vecinos Peñuelas III	Océano Pacifico 4975, Peñuelas III	Teresa Guaico Abarca Presidenta / f.68638325	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Equipamiento • Apoyo en la difusión y convocatoria
Movimiento Apostólico de Adolescentes y Niños (MOANI)	Hungría 2196	María Cerna Herrera Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso Humano: Monitores Juveniles
CEVAS (Parroquia San Miguel)	Alemania 937, Armando A. del Canto	Delia Fernández Riquelme Coordinadora / f.93155906	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso Humano: Monitores Juveniles • Infraestructura • Equipamiento



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Hualpén, es una de las 54 comunas que integra la región del Biobío, corresponde a la Provincia de Concepción costa, fundada el año 2004 y en la actualidad lleva 8 años como Comuna, siendo antes un sector de la comuna de Talcahuano. Limita al norte con la comuna de Talcahuano, al Oeste con el Océano pacífico, al Sur con la comuna San Pedro de la Paz y al Este con la comuna de Concepción. La Comuna tiene una densidad de 1.618 ha./Km², en una superficie de 53,6 Km².

Hualpén, se ha transformado en la segunda comuna más densamente poblada de la región del Biobío. De acuerdo a la proyección del INE 2012, la población alcanza una totalidad de 84.518 personas; siendo las mujeres que en mayor porcentaje se presentan; con un total de 42.421, y los varones alcanzan una totalidad de 42.027; en relación a los grupos etáreos la proyección presentada por el INE para el año 2012, es entre el rango de edades de: 0 a 14 años 15.014, alcanzando un porcentaje comunal de 17.88%, luego el rango de 15 a 29 años con un total de 19.658, correspondiendo al 24.58%; entre 30 a 44 años corresponde a 17.452, alcanzando al 20.65%, entre 45 y 64 años un total de 21.757, correspondiendo al 25.74% y sobre 65 años y más con un total de 10.537 personas, dando un porcentaje de 12.47%.

Un dato importante a señalar es que: Los Hogares con jefatura femenina, según la CASEN 2003-2009 presenta un porcentaje de 34.98% siendo superior al % regional que corresponde a un 31.82%.

Es importante señalar que este Proyecto está destinado a la Población Infante Juvenil de la Comuna de Hualpén, quienes entre los rangos de 0 a 29 años presentan un total de 34.672 habitantes, siendo en términos porcentuales el 42.46% del total de la población. Dicho grupo etáreo no cuenta con programas dentro de la Comuna que promuevan la asociatividad ni la participación ni protagonismo en sus espacios vecinales. Una problemática importante que se presenta en la población Infante Juvenil en la Comuna de Hualpén, son las que tiene relación con vulneración de derechos e infractores de ley.

El Programa de Seguridad Integrada para niños, niñas y adolescentes 24 horas, que consiste en el intercambio de la información oportuna y eficiente entre Carabineros de Chile y los Municipios, nos señala que en el año 2011 se atendió un total de 214 usuarios varones, siendo infractores de ley 141, 67 vulnerados en sus derechos, 06 inimputables. De las usuarias mujeres se atendió un total de 145, de ellas 113 fueron vulneradas en sus derechos, 25 infractoras de ley y 07 inimputable. El rango etáreo predominante en el caso de los varones está entre los 15 y 17 años, dando un porcentaje total de 73.81%. En el ámbito mujeres el rango etáreo predominante también se presenta entre los 15 y 17 años, dando un porcentaje de 52.41%.



En relación a los delitos predominantes en la población masculina, se presentan en primer lugar: Delito contra la propiedad 110 veces y en 2do lugar: Lesiones a otros 37 veces, en 3er lugar Violencia Intrafamiliar: 18 veces.

En el año 2012 se atiende a una población total de 398 usuarios, presentándose en el caso de los varones una tendencia similar a la del año 2011, siendo el rango etéreo predominante entre los 15 y 17 años. En relación a la situación denunciada 149 son infractores de ley, 85 vulnerados en sus derechos y 09 inimputable, dando un porcentaje de 64.31.

En el género femenino el rango etéreo predominante es entre los 14 y 17 años de edad vulneradas en sus Derechos 105, Infractores de Ley 46, inimputables 04, dando un porcentaje de 71.58%.

En relación a los delitos predominantes en la población femenina, se presentan en 1er lugar: Lesiones: 31 veces, en 2do lugar: Violencia Intrafamiliar: 27 veces y en 3er lugar Delitos contra la propiedad: 25 veces.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Tras la elaboración del Diagnóstico Comunal de Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol, y de las actividades complementarias a éste, se ha obtenido información que permite concluir que la población general de Hualpén considera que en la comuna ésta problemática es grave o muy grave.

A través de los distintos mecanismos de recolección de información, se obtuvieron coincidencias al identificar algunos de los sectores en los que se considera que la problemática está focalizada. Entre ellos, se menciona particularmente a la Población 18 de Septiembre, a Peñuelas III y a Lan H-7. También aparecen mencionados, con menor importancia, los sectores Esfuerzo Unido, Armando Alarcón del Canto, Cabo Aroca, Lan C y René Schneider.

Relacionado a esto mismo, uno de los resultados más llamativos es que los territorios que se identifican como problemáticamente comprometidos con el tráfico y consumo de drogas y alcohol, se encuentran en las cercanías de establecimientos educacionales, que están ubicados en estos barrios problemáticos focalizados. La percepción entre la población es que en estos establecimientos existe un alto grado de presencia de drogas, principalmente en escuelas municipalizadas, como el Liceo Simón Bolívar, el Liceo A-87, las Escuela Blanca Estela, Perla del Biobío, República del Perú, Alonkura, Lucila Godoy y Cristóbal Colón. Esta percepción es compartida y corroborada por los estudiantes de estos colegios de la comuna, que consideran que el consumo de drogas y alcohol se ha naturalizado entre sus compañeros. A pesar de esto, en estas instituciones educativas esto se percibe como un problema principalmente de sus lugares de origen.

Así mismo, los estudiantes declaran que la droga que causa mayores problemas entre la población juvenil es la pasta base, y que el consumo de alcohol es generalizado y transversal en las edades. De acuerdo a su percepción, los estudiantes de la comuna manejarían bastante información respecto a drogas en general.

Entre las principales causas percibidas para la gravedad de la problemática, se considera fundamentalmente la falta de motivación de los ciudadanos, así como de actividades o iniciativas que fomenten la participación social. Sí se reconoce una amplia existencia de espacios públicos para el desarrollo de actividades recreativas (principalmente deportivas). Sin embargo, a nivel comunal no existen planes que impulsen la cultura deportiva como un acto más allá de la mera recreación, ni conocimiento de las iniciativas que pudiesen existir. Los vecinos de la comuna perciben que faltan centros de encuentro comunitario y planes que fomenten la participación social, ya que sólo existe la infraestructura, y se considera una necesidad la creación de un plan comunal integrador, con buen uso de la información sobre actividades socioculturales, en distintos niveles.



También se menciona como factor de riesgo al crecimiento y la alta densidad poblacional de la comuna en el área urbana, y al exceso de patentes para locales que expendan alcohol, en relación a la población de la comuna, lo cual ocurre como consecuencia de la existencia previa de patentes, desde los años en que la administración de algunos sectores correspondía a otras comunas.

Finalmente, los principales factores mencionados por los informantes de este diagnóstico, y que de acuerdo a su opinión, diferencian a quienes son consumidores problemáticos de quienes no, son el uso del tiempo de ocio y las condiciones familiares y sociales que los rodean, teniendo gran relación esto último con el sector donde viven.

De esta forma, y conociendo la situación general de consumo y tráfico detectada a nivel comunal en la población infanto juvenil, es necesario sensibilizar y desarrollar diversas instancias de conformación de grupos de acuerdo a los diversos intereses que éstos presentan en sus territorios, para lo cual, se desarrollará una focalización territorial, motivando a la Organización Juvenil, implementando un Encuentro de análisis de la realidad juvenil con diversos actores de la comunidad.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

- **Población 18 de Septiembre, Población Villa El Triángulo, Esfuerzo Unido.** Estos tres sectores poblacionales son los que presentan mayores antecedentes de tráfico y decomiso de drogas durante el año 2012 (existe solo 1 Organización Externa Infanto juvenil). En estos sectores existe un Establecimiento Municipalizado "Escuela República del Perú". En Población 18 de Septiembre presenta la mayor cantidad de familias vinculadas al tráfico, ya sea de marihuana y/o pasta base. Existe un alto consumo de drogas y alcohol en espacios públicos, por parte de jóvenes y adultos del sector, ya sea durante el día o la noche, generando en este sector inseguridad y una alta exposición a verse involucrados en delitos.
- **Población Peñuelas III:** Es uno de los barrios de viviendas sociales relativamente nuevos en la comuna, y surge de una experiencia de erradicación provenientes de toda la intercomuna, en su mayoría por familias pertenecientes al Programa Social Chile Barrio, presentando un alto nivel de vulnerabilidad social, siendo un sector donde la población infantojuvenil son usuarios de la Red SENAME. En el sector no existen organizaciones juveniles ni deportivas, tampoco cuentan con Establecimientos Educativos Municipalizados. La Junta de Vecinos cuenta con una infraestructura habilitada para el desarrollo de actividades enfocadas para el mundo adulto.
- **Población René Schneider:** Población conformada en su mayoría por Adultos Mayores quienes tienen bajo su responsabilidad la crianza y el cuidado de nietos, ya sean niños y o adolescentes, presentando éste grupo etáreo dificultades en su manejo conductual. Este sector presenta las mejores condiciones de infraestructura y redes sociales comprometidas con el sector. Cuentan con 1 Escuela, 1 CECOF, 1 Mesa Sectorial de Salud, 1 Sede Social, 2 Clubes Deportivos, 1 multicancha y 1 Jardín Infantil.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (13-16)	Varones	20	Niños entre 13 a 16 años con variables riesgo psicosociales familiares leves y moderadas y que se encuentren en situación de riesgo de deserción escolar, con retraso escolar. También usuarios que presenten de riesgo de inicio de consumo de drogas (en niveles de consumo de bajo riesgo y consumo perjudicial, sin dependencia). Se consideraran también aquellos grupos que permanezcan en las esquinas y deambulen en el sector focalizado. Adolescentes y líderes juveniles de organizaciones formales e informales que fomenten, promuevan y desarrollen diferentes manifestaciones: sociales, artísticas, culturales y/o deportivas. Otros adolescentes del sector pertenecientes o no a organizaciones informales y formales que trabajen en la comunidad en temas de promoción de actividades culturales y educativas con jóvenes.
	Mujeres	20	Niñas entre 13 a 16 años con variables riesgo psicosociales familiares leves y moderadas y que se encuentren en situación de riesgo de deserción escolar, con retraso escolar o deserción. También usuarios que presenten de riesgo de inicio de consumo de drogas (en niveles de consumo de bajo riesgo y consumo perjudicial, sin dependencia). Se consideraran también aquellos grupos que permanezcan en las esquinas y deambulen en el sector focalizado. Adolescentes y líderes juveniles de organizaciones formales e informales que fomenten, promuevan y desarrollen diferentes manifestaciones: sociales, artísticas, culturales y/o deportivas. Otras adolescentes del sector pertenecientes o no a organizaciones informales y formales que trabajen en la comunidad en temas de promoción de actividades culturales y educativas con jóvenes



POBLACION BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 2 (17-25)	Varones	20	<p>Niños entre 17 a 25 años con variables riesgo psicosociales familiares leves y moderadas y que se encuentren en situación de riesgo de deserción escolar, con retraso escolar o deserción. También usuarios que presenten de riesgo de inicio de consumo de drogas (en niveles de consumo de bajo riesgo y consumo perjudicial, sin dependencia.</p> <p>Se consideraran también aquellos grupos que permanezcan en las esquinas y deambulen en el sector focalizado.</p> <p>Adolescentes y líderes juveniles de organizaciones formales e informales que fomenten, promuevan y desarrollen diferentes manifestaciones: sociales, artísticas, culturales y/o deportivas.</p> <p>Otros adolescentes del sector pertenecientes o no a organizaciones informales y formales que trabajan en la comunidad en temas de promoción de actividades culturales y educativas con jóvenes.</p>
	Mujeres	20	<p>Niñas entre 17 a 25 años con variables riesgo psicosociales familiares leves y moderadas y que se encuentren en situación de riesgo de deserción escolar, con retraso escolar o deserción. También usuarios que presenten de riesgo de inicio de consumo de drogas (en niveles de consumo de bajo riesgo y consumo perjudicial, sin dependencia.</p> <p>Se consideraran también aquellos grupos que permanezcan en las esquinas y deambulen en el sector focalizado.</p> <p>Adolescentes y líderes juveniles de organizaciones formales e informales que fomenten, promuevan y desarrollen diferentes manifestaciones: sociales, artísticas, culturales y/o deportivas.</p> <p>Otros adolescentes del sector pertenecientes o no a organizaciones informales y formales que trabajan en la comunidad en temas de promoción de actividades culturales y educativas con jóvenes</p>
TOTAL		80	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
"Facilitar y Fomentar la Motivación y Participación de los/las jóvenes de la comuna de Hualpén, a partir de la realidad Comunal y las propuestas y prácticas que ellos y ellas releven y que contribuyan a un proceso promocional-preventivo en la Comuna de Hualpén".			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Detectar e identificar las iniciativas, agrupaciones, organizaciones y proyectos activos que pudiesen incentivar la participación ciudadana, y establecer contactos sólidos con éstos.	Crear un registro permanente y actualizado de la oferta de organizaciones, agrupaciones o proyectos que existen en la comuna, y que permitan la participación de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> • 5 agrupaciones u organizaciones registradas y contactadas, durante el año 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos • Actas de reuniones
Promover la conformación de agrupaciones, organizaciones y proyectos en los territorios focalizados.	Incentivar y guiar la conformación de agrupaciones comunitarias en los sectores identificados como problemáticos.	<ul style="list-style-type: none"> • 2 nuevas agrupaciones conformadas en el 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reuniones • Listado de asistencia • Registro Fotográfico.
Desarrollar espacios de encuentro de animación socio cultural y de formación y orientación en materia de consumo de drogas y alcohol para la población general.	Implementar talleres de formativos – educativos en detección precoz, que informen y orienten sobre el consumo de drogas, los tratamientos y los procedimientos de denuncia de tráfico y/o consumo.	<ul style="list-style-type: none"> • 5 Talleres educativos en Detección Precoz. • 1 Encuentro Comunal con las organizaciones contactadas en el año 2013 	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reuniones • Listado de asistencia • Registro Fotográfico. • Guías de trabajo.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1. **Intervención Territorial:** se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectivo de la institución, en la temática de drogas en la comuna.

2. **Intervención en Sectores Focalizados:** es la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

3. **Concepto de Selectividad en Prevención del Consumo de Drogas:** Prevención Selectiva de drogas, según Elisardo Becoña, en el libro "Bases científicas para la prevención en drogodependencias (2002)", la define como:
"Aquella que va dirigida a un subgrupo de la población diana que tienen un riesgo mayor de ser consumidores que el promedio de las personas de esa edad. Se dirige, por tanto, a grupos de riesgo". A lo cual se suma, "A diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la prevención universal, dirigida a un amplio espectro de la sociedad, la **prevención selectiva se centra en grupos o individuos vulnerables**. La prevención selectiva recurre a los conocimientos existentes (preferentemente a escala local) sobre los factores de riesgo, los grupos vulnerables, y los vecinos problemáticos para ofrecer respuestas allí donde el riesgo de tener problemas relacionados con las drogas es mayor (OEDT - Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanía, 2003)".

- Entornos de alto riesgo: extrema pobreza, desarraigo social
- Altos índices de delincuencia
- Familias multiproblemáticas
- Hijos de alcohólicos o drogodependientes
- Niños con una experimentación temprana con drogas
- Menores con problemas con la justicia
- Adolescentes buscadores de sensaciones

Los Jóvenes como Grupo Objetivo

Desde los años 90 se ha consolidado la preocupación por la situación de los jóvenes, así como la aceptación del hecho que constituyen un grupo con características y necesidades propias, que debe ser motivo tanto de acciones específicas como de políticas coherentes e integrales. Han surgido diferentes expresiones de esta preocupación atendiendo a diversas características de este grupo, en el ámbito de la educación, de la salud, del empleo, de la capacitación y sólo recientemente en ámbitos de mayor complejidad como la reinserción social en el caso de infractores de ley o en la búsqueda de respuestas de mayor pertinencia a problemáticas como las de la prevención del consumo y tráfico de drogas.



Los adolescentes y jóvenes pobres sobrellevan una doble exclusión: Su juventud y su pobreza los hacen más vulnerables y estigmatizados. Así, la estigmatización o culpabilización que proyecta el discurso público y a veces los medios de comunicación no afectan a todos los jóvenes. Les ocurre a los jóvenes pobres. Ser joven, pobre y peligroso se transforma en una identidad social.

Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas

Entenderemos por factor de riesgo “un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)” (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección “un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas” (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

Comunidad y enfoque comunitario

En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucionales que Senda ha propuesto para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de esta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y el fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente.

Buen Uso del Tiempo libre

El tiempo libre y su manejo, bien entendido, son hábitos y costumbres que cada persona puede realizar para lograr un desarrollo y un bienestar que no atenten contra su propio equilibrio biológico y su relación con el ambiente natural, social y laboral.

Para entender como ocupar el tiempo libre no basta con tener una colección de actividades para desarrollar, ni un espacio disponible, es necesario entender que la capacidad de pensar bien tiene hoy más importancia que hace algunos años. La vida diaria hace enfrentar problemas cada vez más complejos, la presencia de drogas en los territorios es un foco de riesgos para nuestros niños/as, adolescentes y jóvenes y los adultos tienden a naturalizar dicha situación y no generan un entramado de organizaciones que protejan a sus hijos.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

- **Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Los conceptos claves tienen relación con el **DESARROLLO PERSONAL** como un proceso de acompañamiento individual de cada uno/a de los y las participantes. La importancia de que cada uno/ encuentre por donde desarrollarse como persona; **LA PARTICIPACION** como medio básico de expresión de si mismo y con otros/as en sus proyectos personales y colectivos; **LA ORGANIZACIÓN** como espacio de crecimiento personal y colectivo en la búsqueda del bien común como adolescentes y jóvenes en comunidad. El aprendizaje a crecer en solidaridad; Y **EL FORTALECIMIENTO AL SENTIDO DE PERTENENCIA A SUS COMUNIDADES**. Las comunidades como espacios educativos y el aprendizaje de los adolescentes y jóvenes a interlocutar intergeneracionalmente en los lugares donde viven y recuperar el derecho a ser en comunidad.

- **Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Línea de Intervención Personal. Potenciar capacidades y analizar desde ellos y ellas sus debilidades y riesgos, afianzando sus factores protectores.

Línea de intervención Organizacional. Ejercitar y experimentar procesos de participación en la organización con sus iguales y el rol desde el enfoque de derechos de los adolescentes y juveniles.

Línea de intervención comunitaria. El trabajo con las comunidades para que asuman su rol de garantes de los adolescentes y jóvenes de sus comunidades. De esta manera potenciar su rol ciudadano. También revisar sus fortalezas t debilidades en este rol de garantes desde la comunidad.

- **Etapas de la Intervención:** 1. Detección y vinculación con Organizaciones Juveniles y/o Jóvenes interesados; diagnóstico de los y las jóvenes en proceso. 2. Trabajo territorial en terreno por parte del Senda Previene. 3. Formación a través de un Taller Preventivo en el consumo de drogas y alcohol. 4. Encuentro Comunal con representante de las Organizaciones vinculadas. 5. Evaluación del Proceso.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Crear un registro permanente y actualizado de la oferta de organizaciones, agrupaciones o proyectos que existen en la comuna, y que permitan la participación juvenil.		
Nombre de la Actividad	"Conociendo nuestra realidad"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Crear un registro permanente y actualizado de la oferta de organizaciones, agrupaciones o proyectos que existen en la comuna, y que permitan la participación del mundo juvenil. Se revisará la base de datos del Departamento de Organizaciones Comunitarias y se tomará contacto con aquellas que se interesen por desarrollar orgánica juvenil y fortalecer donde ésta exista.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Senda Previene y sectores focalizados	01 mes	02 veces por semana	64 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	2	15.000	30.000
Insumos computacionales (tintas)	4	21.000	84.000
Material de oficina (resmas de hojas)	4	3.990	19.020



Actividad N° 2	Incentivar y guiar la conformación de agrupaciones comunitarias en los sectores identificados como problemáticos.		
Nombre de la Actividad	"Armando el mambo".		
Descripción y metodología de la Actividad			
Promover la conformación de agrupaciones, organizaciones y proyectos en los territorios focalizados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sectores Focalizados	02 meses	2 veces por semana	128 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	2	15.000	30.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de alimentación para reuniones (coffe break para un total de 10 reuniones)	200 personas	1.000	200.000



Actividad Nº 3	Implementar talleres de formativos – educativos en detección precoz, que informen y orienten sobre el consumo de drogas, los tratamientos y los procedimientos de denuncia de tráfico y/o consumo.		
Nombre de la Actividad	"Previniendo...tu, yo, nosotros"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar espacios de encuentro de animación socio cultural, de formación y orientación en materia de consumo de drogas y alcohol para la población general. • 1 Encuentro Comunal con las organizaciones contactadas en el año 2013. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social de cada sector focalizado	1 mes	1 vez por semana (4 veces al mes)	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	5	15.000	75.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de alimentación para el desarrollo de los talleres (coffee break para un total de 05 Encuentros).	125 personas	1.000	125.000
Almuerzo para participantes de Encuentro Comunal	60	2000	120.000
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ejecutora del Proyecto	01	5.283 x hora	211.320 (40 hrs.)
Apoyo talleres y Encargado Jornada	01	5.283 x hora	105.660 (20 hrs.)



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	"Conociendo nuestra realidad"	X		
2	"Armando el mambo".	X	X	
3	"Previniendo... tu, yo, nosotros"		X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proceso de evaluación se desarrollara en una primera instancia, a través de una **evaluación de proceso**, el que permitirá monitorear el desarrollo y ejecución de las actividades planificadas, permitiendo modificar aquellas situaciones que hayan dificultado el obtener el resultado esperado en dicha acción, se invitará a todos los usuarios que son parte de la ejecución, finalizando con una **evaluación de resultados**, que permitirá reconocer el cumplimiento de la meta a lograr, las Fortalezas y Debilidades presentadas durante la ejecución; ambas instancias de evaluación serán entregadas a través del formato de Ficha de Evaluación entregado por el SENDA Nacional.



17.b. Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES
Contactos establecidos con agrupaciones u organizaciones que funcionen regularmente en la comuna.	<ul style="list-style-type: none">• 5 agrupaciones, organizaciones o proyectos registrados y contactados, a Julio de 2013.
Contactos establecidos con instituciones o departamentos que entreguen fondos para realización de proyectos.	<ul style="list-style-type: none">• Nexo establecido con 3 instituciones o departamentos que entreguen fondos, durante 2013.
Conformación de agrupaciones en territorios focalizados.	<ul style="list-style-type: none">• 2 nuevas agrupaciones conformadas en 2013.
Identificación de organizaciones y grupos relevantes, y planificación de reuniones regulares con ellos.	<ul style="list-style-type: none">• 5 reuniones realizadas con organizaciones juveniles y centros de estudiantes durante 2013.• 3 reuniones realizadas con otros grupos u organizaciones relevantes, durante 2013.
Organizaciones u grupos relevantes en conocimiento del trabajo y las actividades de SENDA Previene	<ul style="list-style-type: none">• 100% de organizaciones relevantes identificadas, en conocimiento del trabajo y las actividades del SENDA Previene.
Convocar a organizaciones Juveniles y o Centros de Alumnos	<ul style="list-style-type: none">• 1 Encuentro con representantes de a lo menos 5 Organizaciones o Agrupaciones.• Lograr la participación de 50 personas en este Encuentro.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

1.- Detectar e identificar las iniciativas, agrupaciones, organizaciones y proyectos activos que pudiesen incentivar la participación ciudadana y establecer contactos.

Registro permanente y actualizado de las organizaciones y/o agrupaciones que existen a nivel comunal

Instrumento: Base de Datos

Periodo: 3 primeras de semana del inicio del proyecto.

2.- Conformación de agrupaciones

Instrumento: Carpeta Individual por organización que contenga ficha de identificación, actas de acuerdos y fichas de los talleres y listado de asistencias.

Periodo: 4 semana de inicio del proyecto y actualización de la documentación durante todo el desarrollo de este.

Instrumento : Aplicar cuestionario destinado a conocer su expectativas como grupo juvenil

Periodo: 1 primera semana del segundo mes.

3.- Talleres formativos de detección precoz

Instrumento: Aplicación de Encuesta de satisfacción al finalizar cada taller.

Periodo: Desde la segunda quincena del segundo mes

Encuentro de animación socio cultural comunal

Instrumento: Pauta de evaluación de la jornada

Periodo:



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Carolina Paz Castro Bravo
EDAD	30 años
RUT	15.613.071 – 0
DOMICILIO	Finlandia 1229 A.A del Canto Hualpén
PROFESIÓN/ OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	65916134 041-2715543
E-MAIL	carolinacastro99@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

1988 -1997	Estudios Básicos	: Colegio Gabriela Mistral. Hualpén Escuela Hellen Kéller Adams. Hualpén
1998 -2001	Estudios Medios	: Liceo de Niñas de Concepción
2003 -2007	Estudios Superiores	: Servicio Social I.P. DIEGO PORTALES

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<ul style="list-style-type: none"> • Enero - Febrero 2008 Integrante de equipo de intervención en proyecto piloto CONACE "ILUMINA TU CARRETE" Ejecutado por La corporación La Caleta en conjunto con la Municipalidad de Concepción y CONACE • Septiembre 2008 - Marzo 2009 Consejera equipo de intervención de proyecto "ILUMINA TU CARRETE" ejecutado por La Corporación la Caleta, ejecutado en Barrio de Entretenimiento Nocturno "Estación" de la Comuna de Concepción. Financiado por CONACE y apoyado por la Municipalidad de Concepción.
--



- Septiembre 2009 – Marzo 2010


Consejera de área técnica en prevención, *Programa de Prevención de Drogas en contextos de ocio y entretenimiento 2009 - 2010 "ILUMINA TU CARRETE"*. Ejecutado por La Corporación la Caleta, ejecutado en Barrio de Entretenimiento Nocturno "Estación" de la Comuna de Concepción. Financiado por CONACE y apoyado por la Municipalidad de Concepción.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora y encargada de la vinculación con las organizaciones y apoyo a talleres

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Carolina Castro Bravo declaro que formare parte del proyecto Fondo concursable para programas de prevención de consumo de drogas de la comuna de Hualpén

20 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	David Ordenes Varas
EDAD	55 años
RUT	7.707.141-7
DOMICILIO	Prat 361 Lota
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor/ Director Corporación La Caleta
TELÉFONO	27779038
E-MAIL	davidordenes@lacaleta.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

1970-1975	Pedagogía en Religión. Universidad Católica de Chile.
1979 -1980	Taller en investigación en Educación Popular en el Programa C.D.I. (Centro de investigación de la educación Integral).
1989	Diplomado en Planificación Social. Sur Profesionales.
1992-1993	Dos semestres Psicología Academia de Humanismo Cristiano.
1996	Taller de planificación estratégica y evaluación de proyectos sociales en Sur Profesionales

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

1993	Expositor en el Seminario Comunidad y Drogas, nuevas perspectivas de intervención en la Universidad de Tarapacá - Arica. Participante en las reuniones de evaluación del área de Salud y problemas psico - sociales del Projoven del INJ. Panelista en el coloquio "Salud, Municipio y participación Juvenil" organizado por la Municipalidad de Santiago.
1994	Participante del foro - panel: "Tratamiento y Rehabilitación para drogodependientes" , organizado por la Universidad de Valparaíso.
1996	Panelista en el seminario Itinerante, capítulo Paraguay en el Programa Cono Sur en el campo de la Reducción de la demanda en la Ciudad de Paraguay.
1997	Participante en el primer Seminario Internacional "Drogas y Ciudad" organizado por la Municipalidad de Santiago y la CEE. Expositor en el Seminario Interdisciplinario Internacional "Drogas y



	Ciudadanía" organizado por Goethe Institute en Santiago.
1998	Participación en las mesas de trabajo para la formulación de una política en prevención Temprana , convocada por la Conace y dirigida por la Universidad Diego Portales. Participación en el Seminario y presentador en el Encuentro De la Red Vínculos dedicada al tema de Drogas.
1999	Participación en ponencia en encuentro Regional de los Servicios de Salud en la Tercera Región: Prácticas innovadoras en el tema drogas. Participación en encuentro Nacional De los servicios de Salud en el Tema Drogas: "Elementos para una política desde Salud en el tema de las drogas y el alcohol.
1999	Consultor para el CONACE en los FOROS REGIONALES y Siscop: Formulación de una política preventiva descentralizada.
2000	Participante en el Encuentro planificación Estratégica y el tema de las Drogas, organizado por la RIOD (Red Iberoamericana) en el tema de las Drogas y el Plan de Drogas de España. Participantes del tercer congreso de Prevención y Asistencia de la Drogodependencia, organizado por el Programa Cambio – córdoba – Argentina. Panelista Encuentro sobre Drogas y Marginalidad y Prevención Previene de Concepción y Conace – Red de Prevención de Concepción. Participantes en el Encuentro sobre Drogas y protagonismo Infantil en la Ciudad de Guatemala Organizado por la Red Ibero América en el tema de las Drogas y el plan de Drogas de España.
2001	Expositor en el Previene de Rancagua sobre Drogas y Marginalidad Equipo Previene – Desarrollo Social, Oficina de infancia y Juventud). Expositor CONACE VI Región.
2002	Participante del Seminario sobre Alcoholismo en ciudad de Guatemala organizado por la Red Iberoamericana en el tema de las Drogas y el Plan de Drogas de España. Expositor en el Seminario drogas y Exclusión Social a nivel del Cono Sur en la –ciudad de Montevideo.
2003	Participante en el Encuentro Internacional sobre Comunidades Terapéuticas organizado por el Proyecto HOMBRE de España.
2004 - 2006	Diversos seminarios de la RIOD. (Red iberoamericana en el tema de Drogas.
2007	Expositor en la Red Iberoamericana en el temas de las drogas: "El derechos de los Humanos y las Humanas, Una perspectiva en el tema de las Drogas desde los sujetos" y Expositor en el Seminario en Paraguay Sobre niños y niñas de la Calle, alternativas y desafíos y las Redes en tiempos de globalización."
2008	Expositor en Toledo – España: "Realidad del Pueblo Mapuche en Chile y el tema de las Drogas y el Alcohol".
2009 -2013	Miembro Directivo de la RIOD (Red iberoamericana en materia de Drogas).




FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional de Apoyo talleres y encargado del encuentro comunal

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo David Ordenes Varas declaro que formare parte del proyecto Fondo concursable para programas de prevención de consumo de drogas de la comuna de Hualpén

20 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

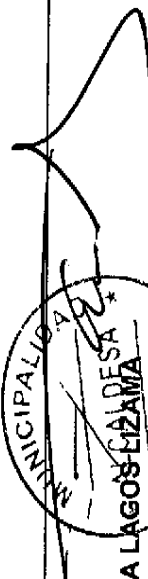
Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.

- **SE ANEXA HOJA EXCEL**



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	238.020	0	0	238.020	23,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	445.000	0	0	445.000	44,5%
PERSONAL	316.980	0	0	316.980	31,7%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%


MUNICIPALIDAD
FABIOLA LAGOS LIZAMA
ALCALDESA
COMUNA DE HUALPEN


MUNICIPALIDAD
COMUNA DE HUALPEN

08-01-055

DOCUMENTOS PARA DEPÓSITO
PROYECTO COMUNITARIO
COMUNA DE HUALPEN
2013

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE HUALPEN

DIRECCIÓN
COLON 7948
HUALPEN

RUT 69.264.400-K

Sii online
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

P-1103644

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



6926440K

FECHA EMISIÓN: **10/10/2008** N° DE SERIE: **20080595440**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad de Sii más cercana.

CERTIFICADO VIGENCIA

BancoEstado de Chile, sucursal Esmeralda certifica, que nuestro cliente **I. Municipalidad de Hualpén RUT 69.264.400-k** es titular de la cuenta corriente N° 52909000025, apertura 30 de diciembre del 2004, denominada "MUNIC. HUALPEN FONDOS DE TERCEROS".

Se extiende el presente certificado para los fines que el cliente estime conveniente, sin ulterior responsabilidad del Banco.

Talcahuano, 05 AGOSTO 2013


BANCOESTADO
AGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN 8.723.140-2

APELLIDOS
LAGOS
LIZAMA
NOMBRES
FABIOLA PATRICIA
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F **CHILE**
FECHA DE NACIMIENTO
25 ABR 1964
FECHA DE EMISIÓN
30 MAYO 2011
FECHA DE VENCIMIENTO
25 ABR 2017

FIRMA DEL TITULAR



N° de Serie: **A024719386** Insc. Nac: N° **1252,1964,TALCAHUANO**
Profesión: **NO INFORMADA**
NO DONANTE

FDCHL87231402K3680K4K4K4K4K4K4
6404233817042570641023071978
LAGOS LIZAMA FABIOLA PATRICIA



MUNICIPALIDAD DE HUALPEN

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

mparra@hualpenciudad.cl

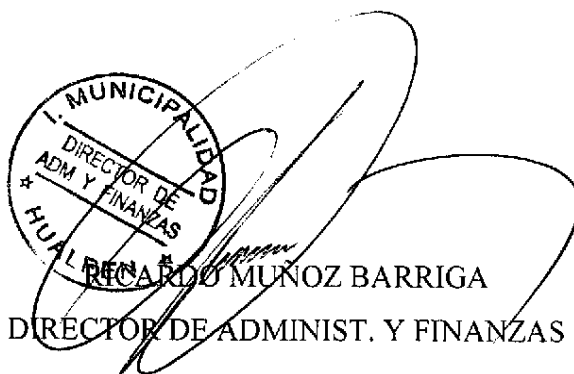
Fono 41-2668163 Fax 41-2426574

N° 398/2013

CERTIFICADO PARA FONDOS EN ADMINISTRACION

El Director de Administración y Finanzas que suscribe, certifica que la Municipalidad de Hualpén no se encuentra en mora de presentar Informes Financieros o Rendiciones de Gastos por conceptos de Programas, Proyectos o Actividades financiadas por algún Organismo de la Administración del Estado.

Se extiende el presente certificado a petición a través de e-mail de la Coordinadora Comunal de Senda Previene, Sra. Miriam Ramirez Gonzalez.


RICARDO MUÑOZ BARRIGA
DIRECTOR DE ADMINIST. Y FINANZAS

RMB/MPC/mpg
20 de Mayo de 2013

Distribución

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Senda Previene ✓
- Archivo DAF



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE HUALPEN** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Hualpén, a 13 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal : **FABIOLA LAGOS LIZAMA, ALCALDESA.**

Firma Representante Legal :



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE HUALPEN** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Hualpén, a 13 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal : **FABIOLA LAGOS LIZAMA, ALCALDESA**

Firma Representante Legal :





MUNICIPALIDAD DE HUALPEN

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

mparra@hualpenciudad.cl

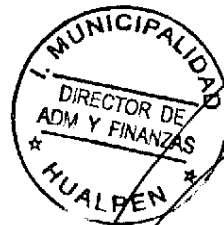
Fono 41-2668163 Fax 41-2426574

Nº 398/2013

CERTIFICADO PARA FONDOS EN ADMINISTRACION

El Director de Administración y Finanzas que suscribe, certifica que la Municipalidad de Hualpén **no** se encuentra en mora de presentar Informes Financieros o Rendiciones de Gastos por conceptos de Programas, Proyectos o Actividades financiadas por algún Organismo de la Administración del Estado.

Se extiende el presente certificado a petición a través de e-mail de la Coordinadora Comunal de Senda Previene, Sra. Miriam Ramirez Gonzalez.



RICARDO MUÑOZ BARRIGA
DIRECTOR DE ADMINIST. Y FINANZAS

RMB/MPG/mpg
20 de Mayo de 2013

Distribución

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Senda Previene
- Archivo DAF



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE HUALPEN** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Hualpén, a 13 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal : **FABIOLA LAGOS LIZAMA, ALCALDESA.**

Firma Representante Legal :






DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE HUALPEN** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Hualpén, a 13 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal : **FABIOLA LAGOS LIZAMA, ALCALDESA**

Firma Representante Legal :

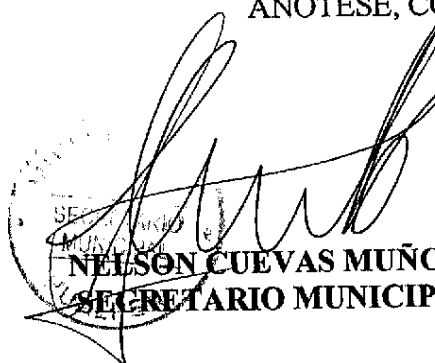
DECRETO N° 3230/

HUALPEN, 06 de diciembre de 2012

VISTOS : La Sentencia de Proclamación de Alcalde (a) N°54, correspondiente a la Elección de Alcalde de la comuna de Hualpén, de fecha 3 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Biobío; Oficio N° 8028, de fecha 03 de diciembre del año en curso, del Señor Presidente de ese Tribunal; teniendo presente además lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 83 de la Ley N°18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO : Con esta fecha asumo el cargo de ALCALDE (A) DE LA COMUNA DE HUALPÉN, en carácter de Titular, por el periodo de 4 años, de conformidad a la normativa legal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FABIOLLA LAGOS LIZAMA
ALCALDE

NCM/ifa

Distribución:

- Sr. Ministro del Interior
- Sr. Presidente Il'tma. Corte de Apelaciones
- Sr. Subsecretario del Interior
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Sr. Intendente de la Región del BioBio
- Sr. Contralor Regional del BioBio
- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- Sres. Concejales de la Comuna
- Sres. Directores de Direcciones Municipales
- Sr. Secretario Municipal
- Archivo

NCM/ifa

